



Autoriza adquirir a la Empresa "COPEC S.A.", bajo la modalidad de trato directo, el combustible que indica para maquinaria que efectuará el retiro de escombros y labores de demolición en las comunas de Chanco y Pelluhue con motivo del terremoto del pasado 27 de febrero.

MINISTERIO DE HACIENDA
OFICINA DE PARTES

RECIBIDO

RESOLUCIÓN EXENTA N° 3782

SANTIAGO, 19 DE MAYO DE 2010

**HOY SE RESOLVIO LO QUE SIGUE
CONSIDERANDO**



CONTRALORIA GENERAL
TOMA DE RAZON

RECEPCION

DEPART. JURIDICO		
DEP. T. R. Y REGISTRO		
DEPART. CONTABIL.		
SUB. DEP. C. CENTRAL		
SUB. DEP. E. CUENTAS		
SUB. DEP. C. P. Y BIENES NAC.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V. O. P. U y T.		
SUB. DEP. MUNICIP.		

REFRENDACION

REF. POR IMPUTAC. \$ _____

ANOT. POR IMPUTAC. \$ _____

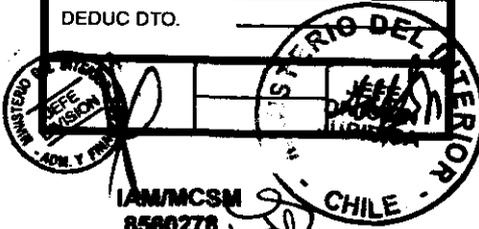
DEDUC DTO. _____

Que el pasado 27 de febrero un terremoto grado 8,8° en la escala de Richter asoló una vasta zona del país con epicentro en la zona centro sur, en tanto que horas más tarde un tsunami arrasó con las comunidades costeras comprendidas entre la Región de Valparaíso y de La Araucanía, provocando la muerte de personas, derrumbes y daños de consideración en edificaciones y viviendas existentes, quedando numerosas personas damnificadas, especialmente de escasos recursos;

Que como consecuencia de ello, numerosas calles, avenidas y lugares de uso público, quedaron inaccesibles y obstruidas por gran cantidad de escombros, lo que hizo necesario despejar tales zonas, reponer su acceso y ejecutar nuevas labores de demolición de construcciones que aún se encuentran en peligro inminente de derrumbe y con grave riesgo para la población, situación en que se encuentran las comunas de Chanco y Pelluhue, Provincia de Cauquenes, de la Región del Maule;

Que inmediatamente de ocurrido dicho terremoto y para superar la emergencia ocurrida, restablecer las actividades de las zonas amagadas y su posterior reconstrucción, se dictó el Decreto Supremo N° 150, de Interior, de 27 de febrero de 2010, que declaró como afectadas por la catástrofe a diversas regiones del país, entre otras, a la citada Región, lo cual facultaría la aplicación de algunas o diversas medidas de excepción que establece la Ley N° 16.282, para casos de sismos y catástrofes;

Que teniendo presente que una de las medidas que contempla el citado cuerpo legal, consiste en que la provisión de bienes, servicios e insumos que realicen todos los Órganos del Estado, se efectúen con exención del trámite de propuesta pública o privada, medida que el Presidente de la República formalizó mediante la dictación del Decreto Supremo N° 328,



IAM/MCSM
8580278
190510

- DISTRIBUCIÓN**
1. División de Administración y Finanzas
 2. División Jurídica
 3. Servicios Generales
 4. Interesado
 5. Partes
 6. Archivo

8717750

de Interior, de 16 de marzo último, permite concluir que la adquisición de bienes y servicios, en el presente caso, provisión de combustible que requiere la maquinaria que se utilizará en el retiro de escombros y en labores de futuras demoliciones, se efectúe en forma directa con omisión del citado trámite;

Que la aplicación de la medida señalada, requiere de su autorización mediante la expedición del correspondiente acto administrativo, y

VISTO: Lo dispuesto en los Artículos 9 y 24 de la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado se fijó por el D.F.L. N° 1/19.653 del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, de 13 de diciembre de 2000, publicado en el D.O. de 17 de noviembre de 2001; en la Ley N° 20.407, Ley de Presupuestos para el sector público para el año 2010; en la Ley- N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; en su reglamento contenido en el Decreto Supremo N° 250, del Ministerio de Hacienda, de 2004, y sus modificaciones; en la Ley N° 16.282 y sus modificaciones, sobre disposiciones permanentes para casos de sismos y catástrofes, cuyo Título I refundido, coordinado y sistematizado, fue fijado por el Decreto Supremo N° 104, de 28 de enero de 1977, del Ministerio del Interior ; en el Decreto Supremo N° 150, de 27 de febrero de 2010, de Interior, que señaló afectadas por la catástrofe por el terremoto de esa misma fecha, a las Regiones de Valparaíso, del Libertador General Bernardo O'Higgins, del Maule, del Bío-Bío, de La Araucanía y Metropolitana de Santiago; en el Decreto Supremo N° 328, de Interior, de 16 de marzo de 2001, que eximió del trámite de propuesta pública o privada a las operaciones que indica y lo prevenido en la Resolución N° 1600 de 2008, de la Contraloría General de la República que fija normas para la exención del trámite de toma de razón, vengo en dictar la siguiente,

RESOLUCION

ARTICULO PRIMERO: Autorízase que la adquisición de 5.000 litros de petróleo diesel, combustible que requiere la maquinaria que efectuará el retiro de escombros y ejecución de labores de demolición en las comunas de Chanco y Pelluhue, Provincia de Cauquenes, Región del Maule, como consecuencia del terremoto del pasado 27 de febrero, se efectuará bajo la modalidad de trato directo a la "Compañía de Petróleos de Chile COPEC S.A.", R.U.T. N° 99.520.000 -7, domiciliada en Agustinas N° 1382, Santiago.

ARTICULO SEGUNDO El gasto que irrogará para el Ministerio del Interior, la adquisición del insumo referido, asciende a la suma de \$ 2.389.955.-

El pago de la cantidad indicada, deberá ser cursado a la Empresa proveedora ante individualizadas, en una sola cuota al contado contra presentación de la correspondiente factura y dentro del plazo de 10 días desde que la presente Resolución se encuentre totalmente tramitada.

El financiamiento de la suma señalada incluido I.V.A., se financiará con cargo a los recursos consultados en el ítem 05-01-01-24-03-002 "Para Atender Situaciones de Emergencia" del Presupuesto vigente del Servicio de Secretaría y Administración General del Ministerio del Interior.

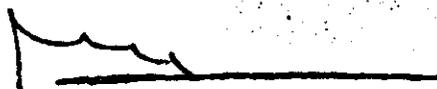
ARTICULO TERCERO: En conformidad a lo dispuesto por la Ley N° 19.886 citada, en el sentido de publicar las resoluciones fundadas que autoricen la procedencia de un Trato Directo en el Sistema de Información de Compras y Contratación Pública, a más tardar dentro de las 24 horas siguientes de dictadas, en el portal www.mercadopublico.cl, autorizase al Ministerio del Interior para informar la presente Resolución.

ANOTESE, REFRENDESE Y COMUNIQUESE



JUAN AROSTICA MALDONADO
SUBSECRETARIO DEL INTERIOR
SUBROGANTE

*Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento
Saluda atte. a Ud.*



JOHN BARRA INOSTROZA
Jefe Administración y Finanzas
Ministerio de Interior